



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0678-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de agosto de 2022

VISTOS:

El Expediente N° 24276, de fecha 14 de julio de 2022, presentado por la señora Milagros Mercedes Litano Lozada, sobre cese por fallecimiento de la servidora Esther Lozada Gálvez; Informe N° 1032-2022-UPT-OPER/MPP, de fecha 18 de julio de 2022, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 1141-2022-OPER/MPP, de fecha 21 de julio de 2022, de la Oficina de Personal; Informe N° 1028-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1218-2022-OPER/MPP, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

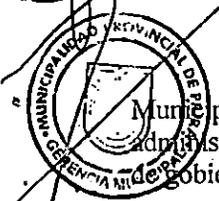
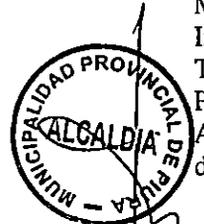
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, mediante Expediente N° 24276, de fecha 14 de julio de 2022, la señora Milagros Mercedes Litano Lozada, solicita el cese por fallecimiento de su madre Esther Lozada Gálvez, ocurrido el día 28 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 1032-2022-OPER/MPP, de fecha 18 de julio de 2022, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, la administrada Litano Lozada Milagros Mercedes, hija de la difunta servidora obrero contratado a plazo indeterminado D. Leg. 728 Esther Lozada Gálvez, solicita emita Resolución Administrativa de cese por fallecimiento de su extinta madre, fecha de fallecimiento 28 de mayo del presente año; asimismo, en el Informe precitado se anexa Informe Escalonario de datos principales de la extinta servidor obrero – D. Leg. 728; conforme lo siguiente:

DNI	: 02671162
Apellidos y nombres	: LOZADA GÁLVEZ ESTHER
Condición	: OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO
Fecha de ingreso	: 03/03/2005 DOC.INGRESO: R.A: 172-2005-A/MPP 03/03/2005
Fecha de cese	: 28/05/2022 DOC.CESE: CERTIFICADO DEFUNCIÓN 28/05/2022
Régimen laboral	: D. LEG. 728 - REGLAMENTO D.S. 003-97-TR
Régimen de pensiones	: DECRETO LEY 25897 – SPP
Plaza	: TRABAJADOR DE LIMPIEZA
Nro. Plaza	: 577
Dependencia	: DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0678-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de agosto de 2022

Dependencia física : DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
Cargo físico : TRABAJADOR DE LIMPIEZA
Categoría : AUXILIAR F
Nivel de instrucción : PRIMARIA COMPLETO
Tiempo de servicio : 25a 02m 25d;

Que, el artículo 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento de trabajador es una de las causas de extinción del vínculo laboral, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se ha hecho a la fecha;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos en el informe precitado recomienda emitir la Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento de la extinta trabajadora obrero contratado a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Piura, Lozada Gálvez Esther, a partir del 28 de mayo del presente año, de acuerdo al artículo 16° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N° 1141-2022-OPER/MPP, de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Personal en atención al informe técnico precitado, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1028-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:

"(...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la Sra. LITANO LOZADA MILAGROS MERCEDES, respecto al cese definitivo por fallecimiento de su extinta madre Sra. LOZADA GÁLVEZ ESTHER, ex servidora municipal, es factible de atender, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiendo proceder conforme a lo recomendado la unidad orgánica competente;

Que, mediante Informe N° 1218-2022-OPER/MPP, de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina de Personal, solicita se efectúen las acciones pertinentes a fin que se emita la Resolución de Alcaldía de cese por fallecimiento de la extinta señora ESTHER LOZADA GÁLVEZ, ex trabajadora de esta Entidad;

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de agosto de 2022, y a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora Milagros Mercedes Litano Lozada, a través del Expediente de Registro N° 24276, de fecha 14 de julio de 2022, en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a doña ESTHER LOZADA GÁLVEZ, a partir del 28 de mayo de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0678-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 10 de agosto de 2022

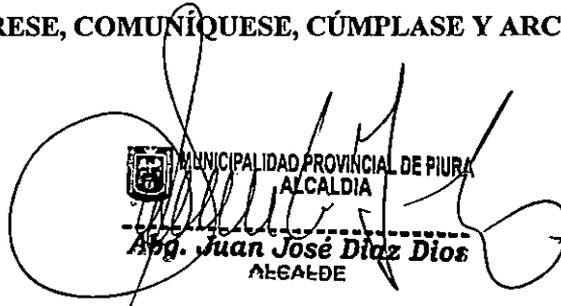
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan a la ex trabajadora Doña **ESTHER LOZADA GÁLVEZ**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a la administrada recurrente, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

